

CONSTANCIA: El término para corregir la contestación que a la demanda hizo la parte demanda transcurrió durante los días 12, 13, 21, 22 y 25 de septiembre de 2023 ante su silencio. Manizales, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Del 14 al 20 de septiembre de 2023, suspensión de términos a nivel nacional según Acuerdo PCSJA23-12089 y el Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del Consejo Superior de la Judicatura.

Este despacho judicial no tiene gestión de procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web- Tyba, pues se hace uso del sistema Justicia Siglo XXI.

Jose A. Blandon O.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de octubre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	Numero 1428
DEMANDANTE	ADIELA OROZCO BLANDÓN
DEMANDADA	SANDRA MARÍA GARCÍA ADRIANA OROZCO MEJÍA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00294-00

A continuación, se procederá a decidir lo que corresponde en la demanda de la referencia.

La contestación que a la demanda hizo la parte demandada fue inadmitida por falta de algunos requisitos y en el término concedido para corregirla la parte demandada guardó absoluto silencio.

Por lo anterior, y como la contestación que a la demanda hizo la parte demandada no fue corregida de los defectos reseñados, procede su rechazo y en consecuencia, se ordenará la devolución de los demás anexos, entendiéndose que los originales reposan en poder de la parte demandada y se continuará con el trámite normal del proceso.

Por lo anteriormente dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la contestación que a la demanda hizo la parte demandada, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda,

entendiéndose que los originales reposan en poder de la parte demandada.

Tercero: EJECUTORIADO este auto continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 144 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e5c2a6eb2a56d0144b03e2b4a80b611cdbe3ade53859136c0fff9d3069149f**

Documento generado en 02/10/2023 03:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>